

INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL IEEM EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO – MARZO 2014**

Informe ampliado de la ejecución del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información de enero a marzo de 2014.

Proyectos	No. de Actividades	Alcanzadas	Avance
1. Actualización y disposición de la información pública de oficio.	27	27	100%
2. Oferta y disposición de la información político electoral	5	5	100%
3. Mejora y modernización de la normatividad y procedimientos.	3	3	100%

Número	Actividades/tareas programadas	Cumplida	No cumplida	No actualizada
1.01	Actualizar e incorporar la estructura orgánica del Instituto, los niveles de unidades, subdirecciones y jefaturas de departamento. (Art. 19 Reglamento)	✓		
1.02	Difundir las funciones de las unidades, subdirecciones y departamentos. (Art. 19 Reglamento)	✓		
1.03	Actualizar y difundir el directorio de servidores electorales. (Arts. 12-II LTAIPEMyM y 19 Reglamento)	✓		
1.04	Actualizar la información relativa al nombramiento oficial, puesto funcional y remuneración, de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero del Estado de México. (Arts. 12-II LTAIPEMyM y 19 Reglamento).	✓		
1.05	Actualizar y difundir los datos relativos a la Unidad de Información. (Arts. 12-V LTAIPEMyM y 9 Reglamento)	✓		
1.06	Difundir el Programa anual de actividades 2014, con sus objetivos y metas. (Arts. 12-XIX LTAIPEMyM y 19 Reglamento).	✓		
1.07	Informar sobre la integración de las comisiones permanentes, temporales y especiales y de las convocatorias de sus sesiones. (Arts. 12-VI LTAIPEMyM y 19 Reglamento)	✓		
1.08	Publicar el orden del día de las sesiones del Consejo y Junta Generales. (Arts. 12-XV LTAIPEMyM y 19-VII Reglamento)	✓		

Número	Actividades/tareas programadas	Cumplida	No cumplida	No actualizada
1.09	Difundir los informes que emita la Junta General. (Arts. 12-VI LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		
1.10	Incorporar los acuerdos y resoluciones del Consejo y la Junta Generales. (Arts. 12-VI LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		
1.11	Difundir los informes, procesos de licitación y contratación del Comité de Adquisiciones y el Programa anual de adquisiciones (Arts. 12-XI LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		
1.12	Difundir y actualizar el catálogo de trámites y servicios del Instituto, así como sus requisitos. (Art. 19 del Reglamento)	✓		
1.13	Publicar y actualizar los índices, catálogos de información y bases de datos, así como los expedientes de información clasificada como reservada y confidencial. (Arts. 12-XVI, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 35 Bis, 26, y 27 LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		
1.14	Publicar los procedimientos y formatos para el trámite y registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas. (Arts. 12-IV LTAIPEMyM y 19 del Reglamento).	✓		
1.15	Publicar el presupuesto asignado por la Legislatura Local y los informes de su ejecución, en términos de lo que establece el propio Presupuesto de Egresos del Estado. (Arts. 12-VII LTAIPEMyM y 19 del Reglamento).	✓		
1.16	Publicar resultados de auditorías internas y externas y las aclaraciones a las observaciones que correspondan (Arts. 12-XVIII LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		

Número	Actividades/tareas programadas	Cumplida	No cumplida	No actualizada
1.17	Disponer la información relativa a la contratación de adquisición de bienes y servicios. (Arts. 12-III y XI LTAIPEMyM y 19 del Reglamento).	✓		
1.18	Publicar el marco normativo institucional actualizado. (Arts. 12-I LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		
1.19	Publicar los convenios celebrados por el Instituto. (Arts. 12-I LTAIPEMyM)	✓		
1.20	Difundir informes, derivados de disposiciones normativas. (Arts. 12-I LTAIPEMyM y 19 del Reglamento)	✓		
1.21	Difundir mecanismos de participación ciudadana. (Arts. 12-XIII LTAIPEMyM y 19 del Reglamento).	✓		
1.22	Difundir la información que proporcionen los partidos políticos en términos de la legislación aplicable. (Arts. 12-X LTAIPEMyM y 19 del Reglamento).	✓		
1.23	Integrar para someter a la aprobación del Comité de Información y del Consejo General, el Programa de sistematización y actualización de la información. (Art. 9 Reglamento)	✓		
1.24	Recopilar los datos necesarios para el Informe anual de actividades que, previa aprobación del Consejo General, debe ser remitido al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (Art. 9 Reglamento)			

Nota: Por lo que hace a la información de los partidos políticos, se capturó en el IPOMEX la información por parte del IEEM, pero por problemas técnicos del sistema que es administrado por el INFOEM, a la fecha la información no está disponible al público.

Número	Actividades/tareas programadas	Cumplida	No cumplida	No actualizada
1.25	Rendir al Comité de Información el informe trimestral de las acciones realizadas en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México. (Arts. 5-III y 9 Reglamento)	✓		
1.26	Recibir y dar curso a través de la Unidad de Información, a las solicitudes que tengan por objeto la corrección, sustitución o rectificación de datos personales. (Art. 50 LTAIPEMyM)	✓		
1.27	Elaborar el Informe anual de actividades, que debe rendir el Comité de Información a través de la Secretaría Ejecutiva General, al Consejo General. (Art. 9 Reglamento)	✓		
2.01	Dar respuesta a solicitudes de información relativa a prerrogativas de los partidos políticos.	✓		
2.02	Atender solicitudes de carácter estadístico y cartográfico electoral.	✓		
2.03	Organizar y publicar con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, la información pública y político electoral del Instituto en su página Web.	✓		
2.04	Auxiliar y orientar a los particulares en la elaboración de solicitudes de información.	✓		
2.05	Resolver consultas verbales en materia de transparencia.	✓		
3.01	Actualizar los índices y catálogo de información.	✓		

Número	Actividades/tareas programadas	Cumplida	No cumplida	No actualizada
3.02	Revisión al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto y someterla a la aprobación del Consejo General.	✓		
3.03	Poner a disposición del particular los formatos impresos y por correo electrónico en la página <i>Web</i> del Instituto para la solicitud de acceso a la información y de corrección de datos personales.	✓		